



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales de laboratorio para el desarrollo del proyecto de investigación, en el marco del Contrato N.° PE501083020-2023-PROCIENCIA.
FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición tiene como finalidad contar con materiales de laboratorio, para el desarrollo del proyecto de investigación titulado: "INULINAS MULTIFENÓLICAS COMO PREBIÓTICOS PERSONALIZADOS MODULADORES DE LA COMPOSICIÓN Y LA ACTIVIDAD DE LA MICROBIOTA INTESTINAL EN OBESIDAD OBTENIDAS MEDIANTE LA TECNOLOGÍA VERDE DE ULTRASONIDOS MULTIFRECUENCIA INTERMEDIA A PARTIR DE COMPUESTOS FENÓLICOS PUROS Y EXTRACTOS FENÓLICOS DE RESIDUOS DE FRUTAS TROPICALES Y ANDINAS", en el marco del Contrato N° PE501083020-2023-PROCIENCIA.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Se requiere adquirir materiales de laboratorio, para el uso en los ensayos dietarios y preparación de medios de laboratorio, como soporte técnico y analítico del equipo técnico del proyecto de investigación, en el marco del Contrato N° PE501083020-2023-PROCIENCIA.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR	
UNIDAD OPERATIVA	02.300.00.00 - Dirección de Gestión de la Investigación (DGI) 01.900.03.86 - Contrato N°PE501083020-2023 -PROCIENCIA.
ACTIVIDAD DEL POI/ACCION ESTRATÉGICA PEI:	C0479 Gestión del contrato PE501083020-2023-PROCIENCIA.

CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN										
CANTIDAD	<table border="1"><thead><tr><th>CANTIDAD</th><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCION</th></tr></thead><tbody><tr><td>02</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO DE MEMBRANA DE NAILON 0.45 µm X 47 mm X 100 - Filter membrane Nylon 47mm 0.45um 100/pk</td></tr><tr><td>01</td><td>UNIDAD</td><td>FILTRO PARA JERINGA DE NAILON 0.45 µm X 13 mm - Econofiltr Nylh 13mm 0.45um 1000/pk</td></tr></tbody></table>	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	02	UNIDAD	FILTRO DE MEMBRANA DE NAILON 0.45 µm X 47 mm X 100 - Filter membrane Nylon 47mm 0.45um 100/pk	01	UNIDAD	FILTRO PARA JERINGA DE NAILON 0.45 µm X 13 mm - Econofiltr Nylh 13mm 0.45um 1000/pk
	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION							
	02	UNIDAD	FILTRO DE MEMBRANA DE NAILON 0.45 µm X 47 mm X 100 - Filter membrane Nylon 47mm 0.45um 100/pk							
01	UNIDAD	FILTRO PARA JERINGA DE NAILON 0.45 µm X 13 mm - Econofiltr Nylh 13mm 0.45um 1000/pk								
UNIDAD DE MEDIDA	Unidades (detalle específico en el punto anterior)									
3. CARACTERÍSTICAS	1. Filter membrane Nylon 47mm 0.45um 100/pk Presentación: : BOLSA X 100 UNIDADES Tamaño de poro: tamaño de poro de 0,45 µm Material: Membrana de nailon, filtro liso, filtro blanco Característica: hidrófilo Diámetro. 47 mm 2. Econofiltr Nylh 13mm 0.45um 1000/pk Presentación: : BOLSA X 1000 UNIDADES Tamaño de poro: tamaño de poro de 0,45 µm Material: Membrana de nailon, filtro liso, filtro blanco Característica: hidrófilo Diámetro: 13 mm Tipo de filtro de jeringa: Econo Rango de Ph: 2-13									
PRESENTACIÓN	Detalle específico en el punto anterior									
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL	No aplica									
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada									
SISTEMA DE ENTREGA	No aplica									

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA Y HORARIO DE ENTREGA	Los bienes deben ser entregados en el ALMACÉN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 p.m.- 1:00 p.m. a 3:00 p.m.

FINANCIADO POR
CONTRATO N° PE501083020-2023 PROCIENCIA

.....
Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

PLAZO DE ENTREGA	El plazo de entrega es hasta (45) Cuarenta y cinco días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra. Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.
------------------	--

REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertenecer al rubro objeto de la contratación. Código de cuenta interbancaria (CCI) vinculado al RUC Otros que indique el área usuaria o área técnica estratégica.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO			
6. UNIDAD OPERATIVA	01.900.03.86- Contrato N° PE501083020-2023-PROCIENCIA		
FORMA DE PAGO	La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas. El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria.	TOTAL DE PAGOS	Pago Único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

PENALIDADES A APLICAR			
7. TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
FORMA DE CÁLCULO	La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ Donde F tiene los siguientes valores: Para bienes y servicios: F = 0.40	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.
OTRAS PENALIDADES	No aplica		

CONDICIONES COMPLEMENTARIAS	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA COMERCIAL	No aplica

OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR	
9. CONFIDENCIALIDAD	EL CONTRATISTA guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad de LA UNALM. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

FINANCIADO POR
CONTRATO N° PE501083020-2023 PROCIENCIA

.....
Dr. Condezo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de la UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNALM.</p>
CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO	<p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal con relación al contrato.</p> <p>Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.</p> <p>Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.</p>
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	<p>Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
RESOLUCIÓN DE CONTRATO	<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
GESTIÓN DE RIESGOS	<p>LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la orden de compra y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>

FINANCIADO POR
CONTRATO N° PE501083020-2023 PROCIENCIA

.....
Dr. Conduzo Hoyos, Luis Alberto
Responsable Técnico

Nota: Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello del AU o ATE que formula el requerimiento